

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 008

Callao, 5 de mayo de 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión de cinco de mayo de 2008,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, a fin de cumplir con mayor eficiencia sus funciones, la Presidencia y la Vicepresidencia Regionales requieren de un órgano de apoyo, denominado Oficina de Proyectos Especiales que se encargue de mejorar y hacer más efectiva la gestión del Gobierno Regional del Callao en aquellas áreas que no sean propias de las funciones que corresponde desempeñar a las Gerencias de Línea, por la envergadura o la naturaleza de los proyectos y actividades se requiera de un mayor nivel de especialización para su gestión integral.

Que, el proceso de descentralización impulsado por el Gobierno Nacional implica la transferencia de funciones y competencias de diversos sectores a los Gobiernos Regionales, lo que supone el incremento de las funciones que debe desempeñar el Gobierno Regional del Callao en el ámbito de su competencia, lo que genera la necesidad de asunción de nuevas funciones no totalmente contempladas en los dispositivos legales, por lo que se genera la necesidad de creación de un órgano dentro de la estructura de la entidad que asuma dichas funciones.

Que, mediante Informe N° 004-2008-GRC/GGR de la Gerencia General Regional se remite al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, presentando la Justificación, los

cambios en el Reglamento de Organización y Funciones, el Análisis de Consistencia y el informe de efectos Presupuestales requeridos por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES

Artículo 1.- *Créase en el Gobierno Regional del Callao la Oficina de Proyectos Especiales.*

Artículo 2.- *Modifícase el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, modificando el artículo 14 e incorporando los artículos 47-A, 47-B y 47-C de acuerdo al siguiente texto:*

Artículo 14. *Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional del Callao cuenta con la estructura orgánica siguiente:*

... 07. ÓRGANOS DE APOYO

"07.9. Oficina de Proyectos Especiales"

"De la Oficina de Proyectos Especiales

Artículo 47-A.- *La Oficina de Proyectos Especiales, es el órgano de apoyo encargado de la ejecución y supervisión de proyectos especiales y actividades regionales que por su envergadura, naturaleza o por ser multisectoriales no estén dentro de las competencias y funciones asignadas a las Gerencias de Línea y de aquellos proyectos y actividades que sean dispuestos por la Presidencia Regional de acuerdo a sus atribuciones legales y políticas contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

Artículo 47-B.- *Está a cargo de un jefe designado por el Presidente Regional, orgánicamente depende de la Presidencia Regional y técnica y funcionalmente depende de la Oficina Regional de Asesoría Técnica con quien trabaja en estrecha coordinación y bajo los lineamientos que éste le proporcione.*

Artículo 47-C.- *Las funciones de la Oficina de Proyectos Especiales, son las siguientes:*

- 1. Formular Proyectos y Actividades especiales que por su envergadura y naturaleza no corresponde ejecutar a las Gerencias de Línea y que se requieren realizar en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional del Callao.*
- 2. Planificar, ejecutar y supervisar los Proyectos y Actividades especiales.*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3. *Efectuar directamente las gestiones y acciones internas o externas que sean necesarias para la ejecución de los proyectos o actividades especiales programadas.*
4. *Ejecutar, supervisar, coordinar y evaluar los proyectos y actividades programadas para el mejor cumplimiento de las metas propuestas.*
5. *Coordinar con entidades públicas y privadas la celebración de convenios y contratos necesarios para alcanzar los fines propuestos.*
6. *Evaluar los avances de las ejecuciones de los trabajos programados e informar oportunamente a la Alta Dirección y a la Oficina de Presupuesto y Planificación.*
7. *Mantener actualizada la cartera de proyectos y actividades especiales a ser ejecutados por el Gobierno Regional del Callao.*
8. *Establecer metodologías apropiadas, lineamientos generales y específicos para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos y actividades especiales.*
9. *Participar en los Comités Especiales de Procesos de Selección por concurso público y adjudicación directa para la contratación de estudios y ejecución de obras de su competencia.*
10. *Coordinar permanentemente con la Oficina Regional de Asesoría Técnica la ejecución de proyectos y actividades especiales, requiriendo la aprobación de esta Oficina para llevar a cabo los mismos.*
11. *Reportar a la Oficina Regional de Asesoría Técnica los proyectos y actividades especiales que se ejecuten con las recomendaciones y sugerencias pertinentes.*
12. *Proponer a la Alta Dirección las medidas técnicas correctivas necesarias sobre la ejecución y/o control de proyecto y actividades especiales.*
13. *Implementar las recomendaciones derivadas de los informes de Acciones de Control, emitidos por los Órganos que conforman el Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría.*
14. *Realizar otras funciones de su competencia que le asigne la Presidencia Regional."*

Artículo 3.- *Encargar a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y la de Administración la inmediata implementación de la Oficina de Proyectos Especiales.*

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE